



Resolución Jefatural

Nº 2524 -2021-DRELM/OAD

Lima, 25 Nov. 2021

VISTOS: El Expediente N° URH-GRS2021-INT-33684, el Informe N° 402-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública, a través de sus entidades, deba diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6 señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de las Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas”, en el numeral 6.1.7 regula que en el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas del personal; siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este Subsistema el de Bienestar Social;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala en el artículo 23° que la Unidad de Recursos Humanos depende de la Oficina de Administración y es responsable de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen laboral o contractual, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;

Que, mediante Informe N° 402-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 24 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos propone la aprobación del Plan de Bienestar Social 2022, el cual es un instrumento de gestión que busca desarrollar el

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 25/11/2021 19:42:37 -0500

VISADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2021 23:18:47 -0500

VISADO POR: PAREDES TELLO
Luis Alberto FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2021 21:52:32 -0500

ELABORADO POR: LUCAR
MAMANI Eliza Milagros FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2021 21:20:25 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 241121492
Clave : 3F6C



potencial humano de los colaboradores de la entidad a través de un proceso de educación social, sensibilización y crecimiento personal, teniendo como objetivo general optimizar las condiciones de bienestar al interior de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional;

Asimismo, que le corresponde a la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de administrar los recursos humanos y que tiene como función específica, entre otras, dirigir la ejecución de los procesos de gestión de recurso humanos, así como expedir actos resolutivos, en el marco de su competencia.

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Directoral Regional N° 2460-2019-DRELM, que designó al Jefe de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 023-2021-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Bienestar Social de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la implementación y ejecución del respectivo Plan, así como las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los resultados previstos en el mismo.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
MBP/J.URH
LAPT/Sup.URH
EMLM/Esp.BS

Código : 241121492
Clave : 3F6C





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 24 de noviembre de 2021

INFORME N° 402-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

A : **SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA**
Jefe de la Oficina de Administración

De : **MICHAEL BASILIO POMA**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Plan de Bienestar Social 2022

Referencia : Expediente N° 33684-2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Según el artículo 17 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia.
- 1.2 Asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de las Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas”, en el numeral 6.1.7 regula que en el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas del personal; y en ese sentido, entre los procesos considerados dentro de este subsistema, se encuentra, entre otros, el de “Bienestar Social”.
- 1.3 El Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, entre otros.
- 1.4 De acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Oficina de Administración tiene la facultad de dirigir la ejecución de los procesos de gestión de recursos humanos de la DRELM, de acuerdo a la normativa aplicable, así como expedir actos resolutorios, en el marco de su competencia.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, considera que es importante crear condiciones de bienestar, buscando, prioritariamente, el desarrollo de los servidores a través de

Código : 241121491
Clave : 3277

FIRMADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2021 23:18:46 -
0500

ELABORADO POR: LUCAR
MAMANI Eliza Milagros FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/11/2021 21:20:04 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"



un proceso de integración, mejoramiento de su salud física y mental.

- 2.2 En ese sentido, se ha diseñado el Plan de Bienestar Social para el año 2022, el cual ejecutará actividades que promuevan un clima laboral adecuado, proyectado hacia un cambio organizacional y el mejoramiento continuo en la gestión de nuestra institución.
- 2.3 Es por ello que se eleva la propuesta del Plan de Bienestar Social para el periodo 2022, en el marco del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, de alcance para los/las servidores/as civiles de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Por lo expuesto, se hace necesario APROBAR el Plan de Bienestar Social para el año 2022, el mismo que cumpla con las expectativas y las necesidades de los/las servidores/as civiles de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, la propuesta del Plan de Bienestar Social 2022 y el proyecto de acto resolutivo correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Documento firmado digitalmente

ELIZA MILAGROS LUCAR MAMANI
Especialista II de Bienestar Social

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe, sus antecedentes y el proyecto del acto resolutivo, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

MICHAEL BASILIO POMA
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

SABS/J.OAD
MBP/J.URH
LAPT/Sup.URH
EMLM/Esp.BS

Adj. (10 folios)

Código : 241121491
Clave : 3277

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Cata
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

